



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA-BOYACÀ
j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sora, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

RADICADO : 157624089001 2021-00017. PERTENENCIA MINIMA CUANTIA.
ACCIONANTES : JULIA ESTHER SUAREZ SANTIAGO Y OTRAS.
DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS DE ANTONIO SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Previo a la calificación de la demanda y con el propósito de constatar la información aportada en el libelo introductorio y sus anexos, en efecto verificamos que este despacho es competente de conformidad con los Arts. 17 numeral 1º, 25, 26 numeral 3º y 28 numeral 1º del CGP; y con el fin de constatar si cumple con los requisitos exigidos por los Arts. 82 a 84, 89 y 375 ibídem, por SECRETARIA se ordena oficiar con toda la información aportada por la parte accionante de la existencia del presente proceso judicial a las siguientes entidades estatales para que se pronuncien y realicen las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (inc. 2º Art 375 eiusdem): AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCODER), INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

YESID ACOSTA ZULETA